



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000001 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 11 MAY 2023

VISTO: Informe Nº 004-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-OC, de fecha 03 Mayo del 2023; Solicita la emisión del Acto Resolutivo para la Modificación de acreditación de responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado de la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, que fue aprobado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL Nº 0006 2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de 27 de Junio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú: "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley Nº 27783, se crean los Gobierno Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuesta.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el numeral 43.1., del artículo 43º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago,



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000001 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

11 MAY 2023

derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva."; y asimismo en el numeral 43.4 establece que **El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería** en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público según corresponda;

Que, el numeral 17.2, del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería señala que "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.";

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas. o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del Estado a cargo de las mencionadas entidades, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del Gasto Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos;

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, la DGTP del MEF, como ente rector, ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022, que aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería; que establecen; mediante su numeral 3.1 y 3.2 del artículo 3°, que corresponde autorizar el gasto devengado al Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, pudiendo acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de Cada Entidad, y ; que, la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N°000001 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

11 MAY 2023

Devengado”, se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: ‘Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera’, por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad;

Asimismo, mediante su “ Primera y Segunda Disposición Complementaria Final de la Presente Resolución Directoral , establece que la Vigencia entra a partir del 1 de abril del 2022, debiendo Utilizar el (DNIe) en forma Obligatoria para la Autorización del Gasto Devengado como parte del proceso de ejecución del gasto, y la aplicación Progresiva, de las Disposiciones expuestas, para las Entidades y Unidades Operativas que utilizan el SIAF-SP y que aún no tienen acceso al “Módulo Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”.

Que, seguidamente el 2 de abril del 2022, Se establecen nueva fecha para la entrada en vigencia de los artículos 3, 4 y 5 de la R.D. N° 004-2022-EF/52.01; ARPBADO, mediante el artículo 1°. De la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/52.01, Establece que el 01 de junio de 2022 como nueva fecha para la entrada en vigencia de los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, que aprueba medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería; Conforme a ello , la Dirección General del Tesoro Público, mediante el COMUNICADO N° 006-2022-EF/52.01, de fecha 13 de mayo de 2022, de “Obligatoriedad del uso del DNI electrónico por parte del personal que tiene a su cargo la función de autorizar el Gasto Devengado A las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales”, COMUNICA que ; Se recuerda a las autoridades y funcionarios titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno que, a partir del 01 de Junio del 2022 será de carácter obligatorio el uso del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) por parte del personal que, al nivel de las respectivas Unidades Ejecutoras, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, tiene a su cargo la función de autorizar el Devengado, de conformidad con la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, y , modificada por la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/52.01. Asimismo, exhorta a gestionar o, de ser el caso, actualizar sus respectivos (DNIe) y código asociado a dicho documento (PIN) con la debida anticipación, de manera que se fortalezca la seguridad en el registro de las transacciones relacionadas con el proceso de ejecución del gasto, en el ámbito descentralizado del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, en cumplimiento a las referidas disposición la presente Oficina Regional de Administración, quien hace sus veces de Director General de Administración en la Entidad - Sede Central Gobierno Regional de Tumbes; mediante la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 0004 2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de 29 de marzo de 2022, Resuelve Aprobar en su Artículo Primero, Acreditar a los (7) Siete Servidores,





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N°000001-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

17 MAY 2023

responsables del registro de la fase de devengado a través del aplicativo informático SIAF-SP “Módulo de Autorización de la Administración Financiera”; como responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado de la Unidad Ejecutora, Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, a solicitud y propuesta de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración , mediante el Informe N° 015-2022/GOB.REG.TUMBES-GRA-OC.

Que, Posteriormente, la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, mediante del Informe N° 023-2022/GOB.REG.TUMBES-ORA-OC , Solicita la emisión del Acto Resolutivo para la **Modificación de acreditación de responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado de la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes**, De los (7) Siete Servidores acreditados como responsables aprobados con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 0004 2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, en virtud a la nueva designación u encargatura del responsable de la Oficina de Contabilidad, debiendo Resultar (02) Dos Servidores acreditados del registro de la fase de devengado a través del aplicativo informático SIAF-SP “Módulo de Autorización de la Administración Financiera”, Desde el **Primero de Junio del ejercicio fiscal 2022** , para lo cual se utilizara solamente el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle); y, que se autorice a la Oficina de Tecnología De La Información de la Oficina Regional de Administración que, Implemente y asigne un dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) para los responsables acreditados; precisando que es Necesario que se Modifique el artículo Primero de la presente Resolución; Siendo aprobado con la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 0006 2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de 27 de Junio de 2022, la referida solicitud y propuesta de acreditación;

Que, a efectos, de encontrarse en nuevo ejercicio fiscal 2023, parte de la Gestión del periodo 2023-2026,y , con fines de fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de Contabilidad y tesorería; la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, con Informe N° 004-2023/GCB.REG.TUMBES-ORA-OC, de fecha 03 Mayo del 2022; Solicita emisión del Acto Resolutivo para la Modificación de acreditación de responsables encargados de la autorización de Gasto Devengado de la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 0006 2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA; para la Nueva acreditación de Servidores como responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado de nuestra Unidad Ejecutora - Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, proponiendo a los siguientes servidores de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración:





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N°000001-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

11 MAY 2023

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CORREO
1	CESAR FERNAN FARIAS FEIJO	00216312	Cesar0301@hotmail.com
2	CESAR LEON SOTO	00203060	Cals_cancer@hotmail.com
3	ZOYLA ROSA CUELLAR GARAY	03240812	zoycuellarg@hotmail.com

Que, resulta necesario expedir el documento autoritativo necesario a fin de actualizar **LA ACREDITACION** de los responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado de la Unidad Ejecutora, Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en virtud de lo expresado y conforme al marco de competencias establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, contando con las visación de la Oficina Regional de Administración; Oficina de Contabilidad, Oficina regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. y Secretaria General Regional del Pliego 461: **GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;**

Que, estando a los fundamentos expuestos y a las Disposiciones De conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/52.01, Establecen nueva fecha para la entrada en vigencia de los artículos 3, 4 y 5 de la R.D. N° 004-2022-EF/52.01, que aprueba medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería ;Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y ; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Directiva de Ejecución Presupuestaria; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede central del Gobierno regional de tumbes y en concordancia uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017;



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº000001 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

11 MAY 2023

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR a MODIFICACIÓN del artículo primero de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL Nº 0006 2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de 27 de Junio de 2022, la misma que quedará redactada de la siguiente manera: "La ACREDITACION de los responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado de la Unidad Ejecutora, Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, a los siguientes servidores de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración":

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CORREO
1	CESAR FERNAN FARIAS FEIJO	00216312	Cesar0301@hotmail.com
2	CESAR LEON SOTO	00203060	Cals_cancer@hotmail.com
3	ZOYLA ROSA CUELLAR GARAY	00240812	zoycuellarg@hotmail.com

Artículo Segundo.- APROBAR la MODIFICACIÓN del artículo Segundo de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL Nº 0006 2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de 27 de Junio de 2022, la misma que entrara en Vigencia : "A partir de la Presente fecha del mes Mayo del 2023, será de carácter obligatorio el uso del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) para Los responsables indicados en el artículo 1 de la presente Resolución, para la autorización del gasto devengado como parte del proceso de ejecución del gasto".

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Cntabilidad de la Oficina Regional de Administración, realice las acciones correspondientes ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología De La Información de la Oficina Regional de Administración, Implementar e asignar el dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) a los responsables acreditados señalados en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Mag. CPC Jackeline B. Cornejo Hidalgo
 JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN